

Interlocutorio No. 0856

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de junio de dos mil veintiuno

Ref: Sucesión

Demandante: PAULA ANDREA CONTRERAS BURBANO, LUZ MIRELLA RUIZ MEJIA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ RUIZ y ELSA LILIANA ROJAS SATIZABAL en representación del menor OSCAR ANDRES LOPEZ ROJAS

Causante: OSCAR ARMANDO LOPEZ LOZANO

Radicación: 2021-00344

De la revisión de la demanda se observa la necesidad de corregir las siguientes falencias: **(i)** se enfatiza que de conformidad con el artículo 489 del Código General del Proceso, son anexos a la demanda de sucesión no sólo el inventario de bienes relictos, sino el avalúo de los mismos de conformidad con el artículo 444 de la misma obra, y aquí se tiene que la parte actora no aporta el certificado de avalúo catastral que debe aumentarse en un 50% o aportar un dictamen si se estima que el valor es superior, además debe concretarse si hay bienes muebles y deudas o pasivos y **(ii)** el poder va dirigido al JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO.

En consecuencia, este Juzgado, **RESUELVE:**

INADMITIR la presente demanda y **CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane la falencia advertida, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 073 DE HOY 09 DE JUNIO
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c10e1287e2b778b2c271509b8e753146eb682e5a6430561ea3c8f53fabcd6**

Documento generado en 08/06/2021 03:50:45 PM